CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN SOCIAL Y DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPID 2022520002356 y Código BPIN: 2022003520120, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida POR SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO con fecha 08 de marzo de 2023 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 'Mi Nariño, En defensa de lo nuestro', Línea estratégica: Mi Nariño Conectado. Componente: Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones. Programa: Innovación Social Y Digital.

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$795.625.493,00	Departamentos	Nariño

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Ejecutada la Política de Innovación Social (Meta 623)	$217.020.000,00	Servicio de promoción de la participación ciudadana para el fomento del diálogo con el Estado (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{623} - Ejecutada La Política De Innovación Social	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyados proyectos de emprendimiento digital y creativo (Meta 625)	$143.000.000,00	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento de base tecnológica
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{625} - Apoyados Proyectos De Emprendimiento Digital Y Creativo	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Gestionar la formulación de proyectos de Innovación Social con componente TIC (Meta 627)	$143.000.000,00	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{627} - Gestionada La Formulación De Proyectos De Innovación Social Con Componente TIC

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar empresas del departamento en temas de Innovación (Meta 628)	$292.605.493,00	Servicio de asistencia técnica a empresas de la industria de Tecnologías de la Información para mejorar sus capacidades de comercialización e innovación

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{628} - Apoyadas Empresas Del Departamento En Temas De Innovación

Valor total del proyecto: $795.625.493,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 13 de marzo de 2023.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

HERNAN CABRERA MARTINEZ
Funcionario Responsable

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2023030008

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

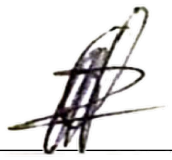
Fecha: 01/03/2023
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-23-2302-0400-2302041-2022003520120-97990-16-1.2.2.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Teconologías de la Información y las Comunicaciones/Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)/Intersubsectorial Comunicaciones/Servicio de promoción de la participación ciudadana para el fomento del diálogo con el Estado/Fortalecimiento A la Innovación Social y Digital del Departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	60,000,000.00

Total Disponibilidad: 60,000,000.00

Total Disponibilidad:SESENTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: Adquisición de suministros tecnológicos para fortalecer las capacidades Tic en comerciantes agropecuarios del mercado el potrerillo, con el objetivo de fortalecer la competitividad, asociatividad y comercialización en la comunidad



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: FERNANDAERASO



ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como, mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad, señalando en su artículo 113 lo siguiente: "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; por su parte, el artículo 209 ídem establece que: "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

El artículo 5 de la Ley 1341 de 2009, indica que "las Entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo ordena que para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país".

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley 1341 de 2009, indica: "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisará, estudiará e implementará estrategias para la masificación de la conectividad, buscando sistemas que permitan llegar a las regiones más apartadas del país y que motiven a todos los ciudadanos a hacer uso de las TIC." de igual forma, el parágrafo del citado artículo 38 ídem, agrega que corresponde a "las autoridades territoriales implementar los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones".

El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Gobernación de Nariño, para dar cumplimiento a su misión institucional, ha venido adelantando acciones para fomentar el desarrollo del Departamento a través de iniciativas de innovación social y digital mediante la implementación de estrategias que faciliten el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por otra parte, la secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto, en su programa INNOVACIÓN SOCIAL Y DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a través de la Subsecretaria de Innovación estableció como metas gestionar la formulación de proyectos de innovación social con componente TIC, emprendedores y empresas asistidas técnicamente.

De conformidad con la Ley 1951 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019, y en atención a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2226 de 2019, corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país y establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia

y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento (Minciencias, 2019). Y que, mediante la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación, se busca generar condiciones de acceso, participación, intercambio y uso intencionado de saberes y conocimientos científicos y tecnológicos para la resolución y transformación de situaciones de interés colectivo, que fortalezcan capacidades en investigación y desarrollo, así como la construcción de una cultura en ciencia, tecnología e innovación (Minciencias, 2019). La Gobernación de Nariño con el objetivo de dar cumplimiento a las normativas asociadas a la Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) y en atención a su misión institucional en este marco, articula a la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto, en su programa INNOVACIÓN SOCIAL Y DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a través de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, donde adopta premisas para la formulación e implementación de laboratorios ciudadanos y espacios de participación ciudadana dirigidos al fortalecimiento de los procesos de innovación social y digital, y a la apropiación del conocimiento en el territorio Nariñense, y que a su vez, implementa la política pública de innovación social, mediante la Ordenanza 017 de 2019 en su Título IV, Capitulo 1, programas: INNOVACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, como espacio de Impulso a emprendimientos asociativos generados a través de la innovación social, al igual que promueve la disposición cultural a emprender, genera motivaciones e induce a la apropiación y el desarrollo de habilidades para lograrlo. También se trata de contribuir a que se inicie un proyecto y se logre sostener; además, atiende a las metas del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020- 2023 “MI NARIÑO EN DEFENSA DE LO NUESTRO” en su eje MI NARIÑO CONECTADO articulado el programa CISNA, LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DIGITAL, siendo diseñado para articular y conectar a las entidades públicas, comunidades innovadoras, la academia y el sector privado, buscando generar soluciones y alternativas tangibles a las necesidades que tienen los ciudadanos mediante metodologías de innovación social, procesos de ideación y prototipado que pretenden fortalecer, desarrollar e instalar habilidades y capacidades que permitan solucionar problemas reales enmarcados en la sostenibilidad y sustentabilidad del medio ambiente y al trabajo y economía colaborativa con miras hacia la replicabilidad; siendo necesario el acompañamiento de soluciones tecnológicas e insumos y herramientas TIC necesarios para lograr un aprendizaje significativo y una asertiva apropiación del conocimiento que complemente el proceso de experimentación a través del aprender haciendo, y la implementación de soluciones sociales e innovadoras mediante el uso de las nuevas tecnologías que busquen potenciar el espíritu emprendedor en la comunidad.

Dicho lo anterior, considerando las anteriores premisas, se busca fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural e implementación de estrategias de participación ciudadana e innovación social focalizadas a dinámicas de mercados articulados en focos de comercialización digital de sus productos que conlleven a la generación y mejora de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida del gremio de 164 familias trabajadoras de economía agropecuaria y vendedores en el espacio público pertenecientes a los sectores más vulnerables y habitantes del mercado potrerillo de la ciudad de Pasto que hacen parte de LA CORPORACIÓN ABASTOS DE NARIÑO, han manifestado reiterativamente acciones tangibles hacia la reactivación de una económica articulada con recursos e insumos TIC, hacia un frente competitivo para hacer frente a las grandes superficies y ser partícipes a las nuevas tendencias de consumo de la sociedad nariñense. Este gremio sin ánimo de lucro busca entonces el apoyo en la “implementación de un espacio digno tecnológico que permita el fortalecimiento de capacidades TIC hacia un entorno potenciador de la comercialización, la economía colaborativa y la innovación y el tejido social” (CORPORACIÓN ABASTOS DE NARIÑO, 2023). Además de esto se pretende articular al proyecto AgroTIC, iniciado por la Gobernación de Nariño que busca la implementación de estrategias TIC en la cadena de manipulación y distribución de productos dentro de las plazas de mercado para la disminución del impacto generado por la pandemia COVID-19 El CISNA en su actuar institucional desarrollará el acompañamiento en el proceso de fortalecimiento de capacidades TIC adquiriendo insumos tecnológicos para garantizar un espacio participación ciudadana y que permita que la innovación se propenda y se replique en poblaciones rural de bajos recursos y con perfiles de alto grado de analfabetismo digital. Todo esto en el marco de la meta departamental “Gestionada la formulación de proyectos de Innovación Social con componente TIC”

Los productores agropecuarios focalizados en la plaza del Potrerillo dependen de su mínimo vital, armonizado cerca de su espacio de trabajo, este punto focal les da cercanía y motivación para su formación sin descuidar su espacio laboral y además al tener un punto cercano de apropiación TIC la comunidad reconocerá como un punto de formación estratégico de la gobernación de Nariño que permitirá posesionar la confianza institucional en el sector.

Permiten la formación en apropiación del conocimiento tecnológico en la comercialización de mercados agropecuarios fortaleciendo de capacidades TIC, contabilidad y herramientas ofimáticas como contrapartida a la formación en el fortalecimiento de los procesos de innovación en el territorio y potenciar emprendimientos de base tecnológica y de industrias culturales.

De acuerdo a lo expresado la subsecretaria de innovación de la gobernación de Nariño, articula esfuerzos y recursos propios para ADQUIRIR DE INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TIC EN COMERCIANTES AGROPECUARIOS DEL MERCADO EL POTRERILLO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA COMPETITIVIDAD, ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EN LA COMUNIDAD

De igual manera, el proyecto cuyo objetivo es el Fortalecimiento a la innovación social y digital en el Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002165

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Adquisición de equipos de red e informáticos, insumos y mobiliario para fortalecer las capacidades TIC en comerciantes agropecuarios de la Plaza de Mercado El Potrerillo ubicada en San Juan de Pasto Nariño, en aras de fortalecer la competitividad, asociatividad y el emprendimiento social.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Grupo	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento	43	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones
Familia	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	26	Equipo de servicio de red
Producto	00	
Código UNSPSC	43222609 producto: Enrutadores (routers) de red	

Grupo	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
Clase	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
Producto	00	
Código UNSPSC	43223303 producto: Cable de conexión de comunicación de datos	

Grupo	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento	45	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales
Familia	11	Equipos de audio y video para presentación y composición

Clase	16	Proyectores y suministros
Producto	00	
Código UNSPSC	45111609 producto: Proyectores multimedia	

Grupo	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento	56	Muebles, mobiliario y decoración
Familia	12	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
Clase	15	Mobiliario general de aula
Producto	00	
Código UNSPSC	56121509 producto: Mesas de computador para estudiantes	

Grupo	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento	56	Muebles, mobiliario y decoración
Familia	11	Muebles comerciales e industriales
Clase	21	Asientos
Producto	00	
Código UNSPSC	56112102 producto: Sillas para grupos de trabajo	

Grupo	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	21	Equipo informático y accesorio
Clase	21	Impresoras de computador
Producto	00	
Código UNSPSC	43212105 producto: Impresoras láser	

Grupo	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	21	Equipo informático y accesorio
Clase	15	computadores
Producto	00	
Código UNSPSC	43211507 producto: Computadores de escritorio	

2.3 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD
1	ROUTER INALÁMBRICO, 2.4 GHZ, 300 MBPS, 4 PUERTOS LAN 10/100 MBPS, 1 PUERTO WAN 10/100 MBPS, CONTROL DE ANCHO DE BANDA	1	ROUTER
2	SWITCH 24 PUERTOS RJ45 DE 10/100/1000MBPS	1	SWITCH
3	ROLLO X 100 CABLE UTP 6, DIAMETRO 0,56CM	1	ROLLO (M)
4	PLUG - RJ45 CATEGORIA 6 PARA REDES, CAJA X 100	1	PLUG
5	VIDEO BEAM 3.200 LÚMENES, PUERTO USB 3,0, HDMI / VGA	1	VIDEO BEAM
6	TELON / PANTALLA TRIPODE 180X180 PARA PROYECCION	1	TELON / PANTALLA TRIPODE
7	MESA TRABAJO 120x50x70cm (LxANxAL). Medidas del tubo de hierro: 4x4cm (LxAN) (pierna), 3x3cm (LxAN) (conector base) Tablón de trabajo melamina de 15 mm de espesor, color blanco o madera	10	MESA
8	SILLA OFICINA TIPO ISOCELES: Estructura: Tubular-rectangular 30x15 Calibre 18 y amarres en tubo redondo.	10	SILLAS

9	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIÓN CON VOLTAJE 110V, CON TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA B/N CON FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA/ESCANEO/FAX/WIFI DIRECT, MÓVIL, PANTALLA TACTIL, MINIMO 40 PPM, COMPATIBEL CON WINDOWS, MAC OS, LINUX, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (DPI) 1200 X 600 DPI, DEBE PERMITIR Y ESCANEAR EN MEMORIA USB; LECTOR DE TARJETAS EXTERNO, CON REDUCCIÓN / AMPLIACIÓN 25%-400, CICLO DE TRABAJO MENSUAL 40.000 PÁGINAS, VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO HASTA 3.000 PÁGINAS, MEMORIA ESTÁNDAR 128/256MB	1	IMPRESORA
10	Computador todo en uno: Procesador caché de 12 MB, 6 núcleos, 12 subprocesos, 2.70 GHz a 4.50 GHz, Pantalla FHD de 22/24 pulgadas, Memoria RAM DDR4 de 8 GB. Disco duro 256 GB SSD. Puertos 1 entrada para auriculares universal, 2 USB 3.0, 1 puerto HDMI 2.0, 1 puerto RJ45.	10	computador todo en uno

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).
NOTA 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.3. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 069 del 1 de marzo de 2023 y acta de posesión N°039 del 02 de marzo de 2023, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “Fortalecimiento a la Innovación Social y Digital del Departamento de Nariño”
Línea estratégica: MI NARIÑO CONECTADO
Programa: Innovación Social y Digital
Componente: TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES;
Certificación: Expedida por la Secretaria de Planeación Departamental, el trece (13) de marzo de 2023.
Código BIPD: 2022520002356;

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo y en la invitación publica, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Realizar la entrega de los elementos solicitados en el plazo y sitio convenido, con las características técnicas específicas descritas en el presente estudio previo.
3. Entregar los elementos solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes previstas por el contratante y en los sitios designados por el mismo.
4. Garantizar que los equipos y dispositivos suministrados serán nuevos y de óptima calidad.

5. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Departamento, en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir de la comunicación de inconformidad.
6. Entregar manuales y fichas técnicas de los equipos y su funcionalidad.
7. Brindar la garantía de fabricación por los bienes entregados hasta 12 meses.

8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de esta orden de servicios llegare a conocer.
9. Entregar a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano
11. Entregar los respectivos soportes de la ejecución del contrato.
12. Velar por la adecuada y correcta ejecución del contrato.
13. El contratista debe contar con la totalidad de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas del contrato.
14. Una vez terminado el contrato, el contratista deberá realizar la entrega al Departamento, de la documentación relacionada con el contrato (informe final en medio magnético y en físico).
15. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos para garantizar la correcta ejecución contractual.
16. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga el Departamento.

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) años más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.

16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño”.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de San Juan de Pasto Nariño

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del subsecretario de innovación quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre

el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

El articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas practicas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

3.2 Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el día dos (2) de mayo de 2023.

Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($ 49.560.125) M/CTE**. Incluido IVA (cuando aplique).

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos de equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Subsecretaría de innovación del departamento a saber: Meditronica.corp, PROMETEUS soluciones integrales empresariales y de Ingeniería de Nariño, Goodsystem Tecnología Superior.

ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO COTIZACIONES ($)	VALOR PROMEDIO TOTAL MÁXIMO A OFERTAR ($) TOTAL
1	ROUTER INALÁMBRICO, 2.4 GHZ, 300 MBPS, 4 PUERTOS LAN 10/100 MBPS, 1 PUERTO WAN 10/100 MBPS, CONTROL DE ANCHO DE BANDA	1	ROUTER	$ 262.317,5	$ 262.317,5

2	SWITCH 24 PUERTOS RJ45 DE 10/100/1000MBPS	1	SWITCH	$ 1.249.922,5	$ 1.249.922,5
3	ROLLO X 100 CABLE UTP 6, DIAMETRO 0,56CM	1	ROLLO (M)	$ 276.170	$ 276.170
4	PLUG - RJ45 CATEGORIA 6 PARA REDES, CAJA X 100	1	PLUG	$ 35.420	$ 35.420
5	VIDEO BEAM 3.200 LÚMENES, PUERTO USB 3,0, HDMI / VGA	1	VIDEO BEAM	$ 3.988.847,5	$ 3.988.847,5
6	TELON / PANTALLA TRIPODE 180X180 PARA PROYECCION	1	TELON / PANTALLA TRIPODE	$ 577.125	$ 577.125
7	MESA TRABAJO 120x50x70cm (LxANxAL). Medidas del tubo de hierro: 4x4cm (LxAN) (pierna), 3x3cm (LxAN) (conector base) Tablón de trabajo melamina de 15 mm de espesor, color blanco o madera	10	MESA	$ 589.872,5	$ 5.898.725
8	SILLA OFICINA TIPO ISOCELES: Estructura: Tubular-rectangular 30x15 Calibre 18 y amarres en tubo redondo.	10	SILLAS	$ 155.172,5	$ 1.551.725
9	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIÓN CON VOLTAJE 110V, CON TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMÁTICA B/N CON FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA/ESCANEO/FAX/WIFI DIRECT, MÓVIL, PANTALLA TACTIL, MINIMO 40 PPM, COMPATIBEL CON WINDOWS, MAC OS, LINUX, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (DPI) 1200 X 600 DPI, DEBE PERMITIR Y ESCANEAR EN MEMORIA USB; LECTOR DE TARJETAS EXTERNO, CON REDUCCIÓN / AMPLIACIÓN 25%-400, CICLO DE TRABAJO MENSUAL 40.000 PÁGINAS, VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO HASTA 3.000 PÁGINAS, MEMORIA ESTÁNDAR 128/256MB	1	IMPRESORA	$ 3.820.372,5	$ 3.820.372,5
10	Computador todo en uno: Procesador caché de 12 MB, 6 núcleos, 12 subprocesos, 2.70 GHz a 4.50 GHz, Pantalla FHD de 22/24 pulgadas, Memoria RAM DDR4 de 8 GB. Disco duro 256 GB SSD. Puertos 1 entrada para auriculares universal, 2 USB 3.0, 1 puerto HDMI 2.0, 1 puerto RJ45.	10	computador todo en uno	$ 3.189.950	$ 31.899.500
					VALOR TOTAL: $ 49.560.125

3.4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2023030008	2.3.2.02.02.009-23-2302-0400-2302041-2022003520120-97990-16-1.2.2.0.00	01/03/2023	$60.000.000	$49.560.125
TOTAL				**$49.560.125**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago, como pago final equivalente al 100% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los elementos estipulados, previa constancia de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y el agotamiento de los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de cuenta de cobro/factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 3º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.
PARAGRAFO 7°: Las retenciones, impuesto y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

3.4.3 Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantia en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantia del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

1. **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

2. **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

   a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
   b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
   c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

   indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre,

la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM

10. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

11. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

12. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

    Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

    En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

    13. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

14. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

15. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la

entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

16. SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 5 y 6**).

17. ESTABLECIMIENTO, DOMICILIO, O SUCURSAL: El contratista deberá acreditar, mediante el registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el Municipio de San Juan de Pasto. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de San Juan de Pasto, deberán contar con sucursales o agencias en esta ciudad para prestar los servicios solicitados en la presente invitación. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de

Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente.

En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones del anterior (numeral 1 de la capacidad técnica habilitante), deberá allegar carta de compromiso (ver Formato 7) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a

continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.4.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y (6) seis meses más</td><td>Este amparo será constituido por el 20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Plazo del contrato y (6) seis meses más</td><td>El oferente deberá constituir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>El oferente deberá constituir una póliza equivalente al cinco (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los elementos con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados</td><td>Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de TIC, Innovación y Gobierno Abierto por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Estudio del Sector
Anexo 2 Certificación de Viabilidad
Anexo 3 Matriz de Riesgos
Anexo 4 Certificado de Verificación de Acuerdo Marco

Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Oferta económica
Formato 3 Carta de conformación del consorcio
Formato 4 Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5 Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica
Formato 6 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes Parafiscales persona natural
Formato 7 Carta de compromiso domicilio/agencia/sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, junio de 2023

RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO
SECRETARIO TIC, INNOVACION Y GOBIERNO ABIERTO

Proyectó:

Leonardo Flórez Bolaños
Abogado Subsecretaria de Innovación